

## Area de Atención a las personas Omic

Cuenca viernes, 25 de septiembre de 2015

DECRETO N°: 2015005131

## DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE

Ante la necesidad de regular la venta de flores con motivo de la festividad de "Todos los Santos", y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, VENGO A RESOLVER:

- Autorizar la venta de flores los próximos días 28,29, 30 y 31 de Octubrey 1 de Noviembre en el exterior del Mercado de Minoristas de esta capital, concretamente en la Plaza de España, señalándose unos espacios al efecto que serán de una superficie de 12 m2., no pudiéndose autorizar más de dos espacios por solicitante.
- Los interesados, podrán solicitar, desde el día 1 de Octubre hasta el día 21 del mismo mes, el correspondiente permiso en la Oficina de Atención al Ciudadano y OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sita en las oficinas del Mercado de Minoristas, debiendo presentar, durante el plazo señalado, copia de la correspondiente licencia fiscal como vendedor y alta en la Seguridad social, debiendo, por otra parte, estar al corriente de pago por la venta de flores en años anteriores.
- Asimismo, antes de proceder al inicio de la venta, deberán presentar en la citada oficina el correspondiente documento acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de 1,83 euros por m2 y por día, según lo establecido en la vigente Ordenanza nº 22 de la Tasa por puestos de venta en la vía pública.
- En la correspondiente solicitud, los interesados podrán hacer constar los espacios deseados, que estarán numerados según plano que consta en el expediente.

Durante los días señalados los vendedores autorizados por Decreto de la Alcaldía, deberán en todo momento someterse a las directrices señaladas por los empleados municipales, debiendo, asimismo, dejar los espacios en las **DEBIDAS CONDICIONES DE LIMPIEZA**, para lo cual se habilitarán los necesarios contenedores; el incumplimiento de la anterior obligación podrá dar lugar al inicio del correspondiente expediente sancionador por infracción a la vigente Ordenanza de Medio Ambiente.

Notifíquese a los posibles interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Mercado de Minoristas.



## Area de Atención a las personas Omic

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma.

